



DECRETO ALCALDICIO N° 1868 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

2^o JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 67 de fecha 25 de julio de 2023, de la Administración Municipal, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol, de la especie Arce negundo (acer negundo) que se encuentra en el pasaje Ángel silva N°3 de la villa buen samaritano de la comuna de Requinoa, por encontrarse sus raíces levantando la vereda he introduciéndolas al interior de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N° 39 de fecha 12.06.2023

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 1 árbol, de la especie Arce negundo (acer negundo) que se encuentra en el pasaje Ángel silva N°3 de la villa buen samaritano de la comuna de Requinoa, por encontrarse sus raíces levantando la vereda he introduciéndolas al interior de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N° 39 de fecha 12.06.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MZS/JOS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Departamento de Medio Ambiente
Administración Municipal
Archivo